



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 062-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

VISTO: La Carta N°014-2015-LACS- CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria, el informe detallado sobre las acciones de control realizado en el periodo 2011-2014 y remitir su plan anual de control para el presente año conforme a las directivas emitidas por la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°014-2015-LACS-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria, el informe detallado sobre las acciones de control realizado en el periodo 2011-2014 y remitir su plan anual de control para el presente año conforme a las directivas emitidas por la Contraloría General de la República; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 062-2015-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR un voto de **EXTRAÑEZA** al C.P.C. Fuad Khoury Zarzar, Contralor General de la Contraloría General de la República; por la actitud de la C.P.C. María del Pilar Grados Otárola, Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima por su no concurrencia a la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima del día 16 de los corrientes a pesar de haber sido convocada con la debida anticipación y **EXIGIR** el respeto del principio de autoridad que merece el Consejo Regional, como órgano superior del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, nuevamente a que exija a los funcionarios regionales el pleno cumplimiento al Reglamento Interno de Consejo cuando son convocados por el Consejo Regional de Lima, bajo responsabilidad; si bien es cierto que la Jefe de la Oficina de Control Institucional no depende funcionalmente del Gobierno Regional de Lima pero sí administrativamente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO